

RESOLUCION RL - 7672

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias Encargado, según Resolución N° - 80084, de Abril 18 de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 6 de Marzo de 1980, se ha otorgado ante el Notario 9° del Cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, - la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.":

Que el señor Mario Ramos Chacón, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones N° 0257, de 28 de Junio de 1978, y 0343, de 28 de Noviembre de 1979, ha autorizado la inversión e intervención de los socios extranjeros señores - Luigi Sensi Contugí y Gian Franco Sensi Contugí.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación N° 1723, expedida el 11 de Abril de 1980.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO / Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INDUSTRIAS COSENCO C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas treinta participaciones de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO / Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de Marzo de 1980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

.....2

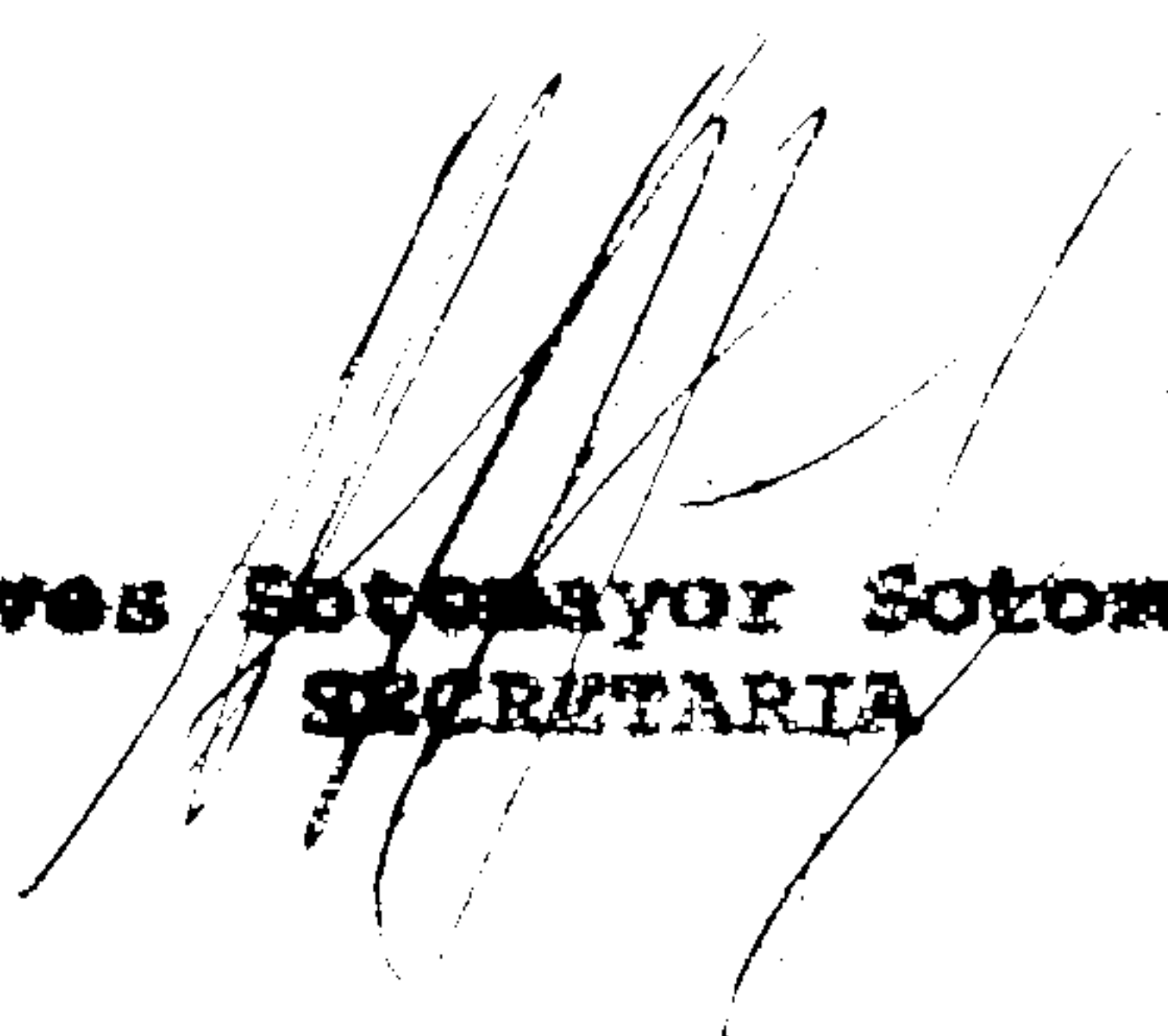
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública No. 6 de marzo de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y - sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta.


Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

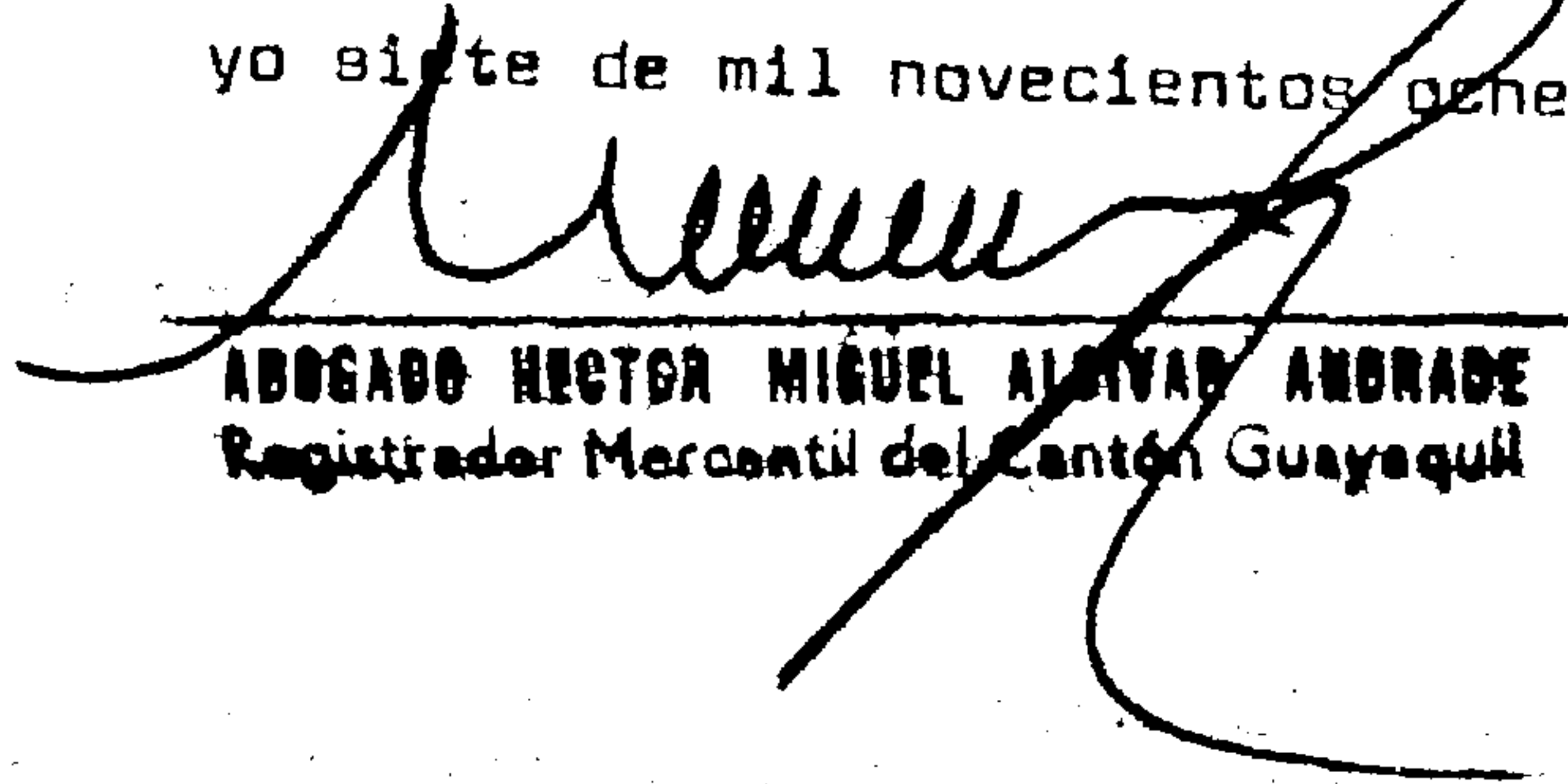
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías - Encargado, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7672
DL-MMJ-yech.

722-4-80

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 5.059 a 5.063, número 371 del Registro Mercantil, Libro de Industria les; y, anotada bajo el número 8.320 del Repertorio.- Guayaquil, Ma- yo siete de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



